EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL
"SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y
RESIDUOS PELIGROSOS DEL MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES, Y RESIDUOS DE FIBROCEMENTO GENERADOS EN
AVERÍAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y EN OBRAS DE LA RED DE
DISTRIBUCIÓN, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA,
S.A."

Expediente de Contratación SV-2023-011

1.-NATURALEZA Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO.

La extensión del contrato abarca su objeto: "SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, Y RESIDUOS DE FIBROCEMENTO GENERADOS EN AVERÍAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y EN OBRAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A."

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente contratación tendrá carácter privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley 9/2017, de 09 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de conformidad con la previsión contenida en el art. 26.1.b) del citado cuerpo normativo. Si se trata de algún servicio y/o suministro de sectores especiales se aplicará el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Su régimen jurídico difiere en función de la fase analizada. La contratación tendrá carácter privado. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por lo previsto en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rijan la presente licitación; en defecto de disposiciones específicas en estos documentos, y sus respectivos Anexos.

En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se regirá por el derecho privado, no obstante, lo cual, será de aplicación lo dispuesto en el Título I, Libro III, de la LCSP, sobre preparación, adjudicación, efectos, extinción y modificación de los Contratos.

3.- DIVISIÓN POR LOTES.

Se ha optado por una licitación en función de los siguientes lotes:

- LOTE 1: Gestión de los residuos no peligrosos y peligrosos en instalaciones.
- <u>LOTE 2</u>: Gestión de los residuos de fibrocemento en el mantenimiento de la red de abastecimiento (averías).
- <u>LOTE 3</u>: Gestión de los residuos de fibrocemento en obras de la red de distribución (saneamiento y abastecimiento).

No existe incompatibilidad entre ellos, el licitador podrá presentarse a los tres lotes, a dos lotes, a un Lote o a todos los lotes.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

Se ha optado por un **Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria**, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, además según el umbral de la presente licitación y de acuerdo al art. 22.1.b) de la LCSP no está sujeto a regulación armonizada.

En este tipo de procedimiento, se permite el acceso a la licitación a todo aquel empresario, con personalidad individual o jurídica, que se encuentre capacitado para la presentación de proposiciones, que garantizan los principios de publicidad e igualdad a la hora de licitar, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.

Se dará un plazo para presentar ofertas no inferior a quince (15) días, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página del Perfil del Contratante de Aguas de Huelva, para el caso que estas fechas fueran diferentes se atenderá siempre a la última publicación.

6.- DURACIÓN Y PRESUPUESTO.

La duración del Contrato se fija en DOS (2) AÑOS, a contar desde la firma del mismo.

Transcurrido el plazo de vigencia inicial, el Contrato podrá prorrogarse por **DOS** (2) períodos de **UN** (1) **AÑO CADA UNO**, previa solicitud expresa de AGUAS DE HUELVA que deberá formularse con dos (2) meses de antelación a la expiración de la vigencia del Contrato, para el caso de que aquella se otorgara.

La duración total del contrato, por tanto, incluida las eventuales prórrogas, puede alcanzar los CUATRO (4) AÑOS.

Con respecto al Presupuesto Base de licitación del LOTE 1, se fija en DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (***10.162,80 €), IVA excluido, y el Valor Estimado del Contrato, de acuerdo con el régimen de prórroga, por valor de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (***20.325,60 €) IVA excluido, calculados en base a la experiencia de la licitadora en este tipo de suministro, en los que se tiene en cuenta los precios habituales de mercado al momento de fijar el presupuesto base, estipulándose en la cláusula nueve de la presente Memoria, los criterios para determinar precios no ciertos o desproporcionados.

Con respecto al Presupuesto Base de licitación del LOTE 2, se fija en CATORCE MIL CIENTO SETENTA EUROS (***14.170,00 €), IVA excluido, y el Valor Estimado del Contrato, de acuerdo con el régimen de prórroga, por valor de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (***28.340,00 €) IVA excluido, calculados en base a la experiencia de la licitadora en este tipo de suministro, en los que se tiene en cuenta los precios habituales de mercado al momento de fijar el presupuesto base, estipulándose en la cláusula nueve de la presente Memoria, los criterios para determinar precios no ciertos o desproporcionados.

Con respecto al Presupuesto Base de licitación del LOTE 3, se fija en SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (***70.878,00 €), IVA excluido, y el Valor Estimado del Contrato, de acuerdo con el régimen de prórroga, por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (***141.756,00 €) IVA excluido, calculados en base a la experiencia de la licitadora en este tipo de suministro, en los que se tiene en cuenta los precios habituales de mercado al momento de fijar el presupuesto base, estipulándose en la cláusula nueve de la presente Memoria, los criterios para determinar precios no ciertos o desproporcionados.

Siendo el Presupuesto Base total de la Licitación de un importe de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA EUROS (***95.210,80 €) y el Valor estimado de la Licitación es de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (190.421,60 €)

7.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

Debido a la experiencia de Aguas de Huelva en este tipo de actividad, y existiendo a fecha de hoy ofertas de servicios anteriores, es por lo que entendemos realizado el correspondiente estudio de mercado, que se corresponde con el incluido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A la hora de definir los criterios de adjudicación hay que tener en cuenta por un lado que el licitador garantice una buena experiencia en los trabajos encomendados en el contrato, de las mejores técnicas y herramientas, utensilios y productos utilizados para cada tarea y fin, de una correcta organización de los trabajos y de las normas de seguridad y salud inherentes a sus prácticas y evaluaciones de riesgos.

Es por ello por lo que se valora la oferta técnica valorable mediante criterios subjetivos con una puntuación de 25,00 puntos sobre 100,00, otorgándose la puntuación restante a la oferta económica valorable mediante criterios objetivos:

- Propuesta valorable mediante criterios objetivos: 75,00 puntos.
- Propuesta técnica valorable mediante criterios subjetivos: 25,00 puntos.

La subdivisión de puntos será la siguiente:

8.1. Propuesta valorable mediante criterios objetivos para todos los lotes:

La valoración mediante criterios objetivos se establecerá en el PCAP, con un máximo de 75,00 puntos, siendo el reparto el siguiente:

- a) Oferta económica más ventajosa (Máximo 47,50 puntos)
- b) Medios humanos (Máximo 10,50 puntos)

Se valorará la cualificación de los medios humanos con que prestará el servicio.

- 1. El personal está en posesión del certificado de Profesionalidad en Seguridad y Medioambiente o Experiencia demostrable de más de un año en materia de recogida y manipulación de residuos (máximo 6,00 puntos).
- 2. El personal está en posesión de los siguientes cursos (máximo 4,50 puntos):
 - Gestión Ambiental: 1,50 puntos
 - Eficiencia Energética: 1,50 puntos
 - Manipulación de Residuos: 1,50 puntos.
- c) Sistemas de Gestión (Máximo 10,00 puntos).

Se valorará la implantación y/o certificación de Sistemas de Gestión con la siguiente valoración:

- Sistema de Gestión Ambiental (máximo 3,00 puntos):
- Si dispone de sistema de gestión Ambiental certificado (según ISO 14001, EMAS o similar): máximo 3,00 puntos.
- Si dispone de buenas prácticas ambientales implantadas: máximo 1,00 punto
- Si dispone de sistema de gestión de Seguridad y Salud Laboral (según ISO 45001): máximo 2,50 puntos.
- Sistema de gestión de Eficiencia Energética (máximo 2,00 puntos):
- Si dispone de sistema de gestión de eficiencia energética certificado (según ISO 50001): máximo 2,00 puntos.
- Si dispone de buenas prácticas energéticas implantadas: máximo 1,00 punto.
- Si dispone de sistema de gestión de Calidad certificada (según ISO 9001): 2,00 puntos.
- Otros sistemas de gestión certificados: máximo 0,50 puntos.
- d) Tiempo de respuesta para situaciones urgentes (Máximo 5,00 puntos).
 - Menor de 48 horas: 5,00 puntos.
 - Mayor de 48 horas: 2,00 puntos
- e) Medidas Sociales (Máximo 2,00 puntos).

Se valorará en función de la estabilidad de la plantilla fija, teniendo en cuenta las contrataciones laborales frente a la contratación de trabajadores autónomos, por cuenta propia o independientes, cuya actividad consiste en realizar trabajos propios de su ocupación, oficio o profesión, de forma autónoma, para terceros que requieren sus servicios para tareas determinadas, que generalmente le abonan su retribución no en función del tiempo empleado sino del resultado obtenido, sin que las dos partes contraigan obligación de continuar la relación laboral más allá del encargo realizado, conocidos como freelance.

- Acreditación de empleados indefinidos frente a temporales asignados al contrato (Máximo 1,00 punto).
- Plan Oficial aprobado de Conciliación de la vida laboral con la familiar (Máximo 1,00 punto).

8.2. Propuesta técnica valorable mediante criterios subjetivos para todos los lotes (máximo 25,00 puntos)

Los diferentes apartados valorables de la oferta técnica de los candidatos son los siguientes:

- a) Memoria Comprensiva de un Programa de Trabajo (Máximo 22,50 puntos).
 - Programa detallado de ejecución: (Máximo 10,00 puntos)

Se valorará la organización del servicio, medios de transporte, tiempo de respuesta y capacidad de actuación en situaciones de emergencia, envases proporcionados.

- 1. Medios de transporte: Tipo de transporte destinados a los traslados, número de vehículos disponibles para el servicio (máximo 5,00 puntos)
- 2. Envases proporcionados: Cantidad, tipos, características, incompatibilidades, certificados, fotografías, etc. (máximo 5,00 puntos).

Medios materiales: (Máximo 10,00 puntos)

Se valorarán los recursos materiales y asesoramiento otorgado con que prestará el servicio:

- 1. Asesoramiento en el uso de sistemas telemáticos o aplicaciones informáticas para la generación de los documentos de gestión de los residuos (Máximo 5,00 puntos).
- 2. Formación ofrecida al licitador en materia de residuos (máximo 5,00 puntos).
- •Aportación de certificados de buena ejecución por parte de empresas auditadas por la Adjudicataria, indicando expresamente el auditor/es a quién se refiere (nombre y apellidos), el papel desempeñado por el auditor (observador, auditor, auditor jefe, experto), la norma auditada, el número de auditorías realizadas de la norma, jornadas de auditoría realizadas para cada norma y fecha de realización. El documento irá firmado por la empresa auditada, indicando el nombre y cargo del firmante y con el sello de la empresa (Máximo 2,50 puntos).
- b) Mejoras u otros aspectos propuestos (Máximo 2,50 puntos).

Se tendrá en cuenta las mejoras propuestas por el candidato, referidas fundamentalmente a actuaciones no expresamente requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, nuevas proposiciones de tipo administrativo, ambiental, social o técnico, y cualesquiera mejoras que determinen un mejor servicio del definido en los Pliegos que rigen la presente licitación y tengan relación con el objeto del contrato.

9.- CRITERIO PARA DETERMINAR QUE UNA OFERTA PUDIERA CONSIDERARSE ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA.

Si se observaran ofertas con precios con diferencias desproporcionadas, se aplicarán los criterios de baja temeraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan a la LCSP, con los procedimientos de audiencia y justificación allí contemplados.

10.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Durante la vigencia del Contrato no existirá revisión de precios.

11.- REQUISITOS ESPECÍFICOS SOLICITADOS A LAS EMPRESAS O EMPRESARIOS/AS LICITADORES.

Los licitadores deberán acreditar la siguiente solvencia técnica o profesional:

• Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del estado.

ROLECE: NO se exige como requisito para este Pliego

- Haber realizado al menos 3 contratos cuyo objeto sea análogo al del contrato, y se exige que se hayan ejecutado en los últimos 3 años, y cuyo importe sea igual o superior al 70% del presupuesto anual del lote al que se presenten del contrato o la clasificación solicitada.
- Clasificación: No se requiere
- ISOS: NO se exigen como requisito de solvencia para este Pliego.

Solvencia económica:

Los licitadores deberán acreditar la siguiente solvencia económica:

- Cifra de negocios global de la empresa por importe igual o superior al Presupuesto Base del Contrato o del Lote al que se presente durante los últimos tres (3) años.
- La cumplimentación en el DEUC la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un importe no inferior al Presupuesto Base del Contrato, o del Lote al que se presente.

En Huelva, 18 de mayo de 2023